

## **RESOLUCIÓN DE LA VICERRECTORA DE ESTUDIOS DE GRADO Y POSGRADO DE LA UPV/EHU DE 10 DE MARZO DE 2020 EN RELACIÓN A LA CELEBRACIÓN DE LA DEFENSA DE LAS TESIS DOCTORALES AFECTADAS POR LAS MEDIDAS DE REFUERZO PARA CONTENER LA EPIDEMIA DEL COVID-19**

---

Con fecha de 9 de marzo de 2020, el Gobierno Vasco ha adoptado una serie de medidas de refuerzo para contener la epidemia del Covid-19, entre las que se encuentra la de suspender, por el momento, la actividad docente presencial desde el día 10 de marzo, hasta el próximo 23 en los distintos centros del Campus de Álava de la Universidad del País Vasco (UPV/EHU).

Ante esta situación excepcional, la universidad debe activar alternativas docentes con el fin de asegurar al alumnado el adecuado mantenimiento de su formación. Entre otras actividades afectadas, se encuentra la defensa de las tesis doctorales, y si bien por el momento las medidas de refuerzo afectan únicamente a los centros del Campus de Álava, debemos también prever la posibilidad de que se extiendan al resto.

En cualquier caso, la Normativa de Gestión de las Enseñanzas de Doctorado establece en su artículo 21 lo relativo a la Defensa de la tesis doctoral, y dispone que la tesis doctoral se evaluará en el acto de defensa que tendrá lugar en sesión pública, y que la defensa de la tesis doctoral *"se realizará en dependencias de la UPV/EHU, excepto en el caso de tesis doctorales en cotutela o de tesis doctorales realizadas en colaboración con otras universidades en el marco de programas de doctorado interuniversitarios, cuando así se establezca en el correspondiente convenio. En situaciones debidamente justificadas, la Comisión de Posgrado de la UPV/EHU podrá autorizar la participación no presencial mediante videoconferencia de un miembro del tribunal, debiéndose ajustar el acto de defensa al procedimiento que establezca la Comisión de Posgrado de la UPV/EHU."*

A la vista de la situación actual y las medidas adoptadas para evitar la epidemia, es necesario adoptar alguna solución urgente que permita adaptar nuestros procedimientos académicos de forma que se continúe con las actividades académicas, en la medida de lo posible.

Junto con ello hay que tener en cuenta que la propia Normativa de Gestión de las Enseñanzas de Doctorado en su Disposición Final Primera *"faculta a la vicerrectora o al vicerrector responsable en materia de enseñanzas de doctorado, para la interpretación y resolución de cuantas cuestiones se planteen en la aplicación de esta normativa, así como para que dicte normas complementarias que la desarrollen."*

Por todo ello, a la vista de la situación excepcional en la que se encuentra la UPV/EHU y mientras duren las medidas excepcionales relativas a la epidemia del COVID-19, y teniendo en cuenta las facultades que la propia Normativa de Gestión de las Enseñanzas de Doctorado otorga a la Vicerrectora de Estudios de Grado y Posgrado,

### **RESUELVO**

Establecer con carácter excepcional, y mientras se extiendan las medidas relativas a la epidemia del COVID-19, la posibilidad de celebrar la defensa de tesis doctorales previstas en dicho periodo por videoconferencia u otros medios de carácter *online*, que posibiliten la interacción entre doctorando/a y miembros del tribunal de la tesis.

En Leioa, a 10 de marzo de 2020.

LA VICERRECTORA DE ESTUDIOS DE GRADO Y POSGRADO  
Araceli Garín Martín